

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2024-00055**



San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día martes dos de abril dos mil veinticuatro, MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2024-00055**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de Quien se identifica con su respectiva Documento Unido de Identidad (DUI) y solicita la siguiente información:

- **“Explicarme, respecto de la información cargada en la Consulta a Proyectos ambientales en la web <https://apps.marn.gob.sv/consultaIntegrada/consulta/WfConsultax.aspx?Valor=4>, el significado técnico de cada uno de los siguientes datos:**

1. En el campo ESTADO:

- Asignación de verificación
- En proceso de evaluación
- Esperando respuesta del titular
- No admisión de la solicitud de evaluación
- Proceso abandonado por el titular
- Proceso finalizado
- Proceso finalizado por caducidad
- Proyecto anulado

2. En el campo TIPO del apartado ESTADO DEL PROYECTO:

- AUDIT(Auditoria Ambiental)
- MODF(Modificación de resolución Ambiental)
- N1(Bajo Impacto)
- N2(Medio Impacto)
- N3(Alto Impacto)
- RR(Recurso de Revisión)

3. En el campo DETALLE del apartado RESOLUCIONES AMBIENTALES:

- No ha lugar al recurso de revisión
- Nota categorización N1
- Resolución de liberación de fianza
- Resolución de Modificación a términos de referencia
- Resolución de modificación de permiso ambiental
- Resolución de No liberación de fianza
- Resolución de no requerimiento de estudio de impacto ambiental

- h. Resolución de permiso ambiental favorable**
- i. Resolución de términos de referencia para elaboración de estudio de impacto ambiental"**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad **procedió a admitirla** y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DEC y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DEC (4 Pág.),

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS